



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 10 de diciembre de 1991

Número 111

ADMINISTRACIÓN:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.- Sancho dávila, 4	Un trimestre..... 1.500 Ptas.	Línea o fracción de línea..... 60 Ptas.
Teléfono: 35 71 93. Fax: 35 71 36	Un semestre..... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año..... 4.000 »	Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial de Avila	1
C. de Gestión Catastral y C.T.	2
M. Justicia Juzg. de lo Social.	2
Ministerio de Trabajo y S.S.	2
Trib. Sup. de Justicia de C. y L.	2
Junta de Castilla y León	3
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1ª Instancia	4
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	5 a 16
Particulares	16

interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 18 de noviembre de 1991.
El Secretario General, *Ilegible*.



Número 4.102

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Gaspar Pato Corral contratista de obras, domiciliado en Avila Paseo de San Roque, nº 29 3º Dcha. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 27 de junio de 1984, mediante aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción, por un importe de doscientos ocho mil pesetas (208.000 pts) para responder de la obra de "Abastecimiento y saneamiento de aguas en Casas de la Vega, en El Losar del Barco".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 19 de noviembre de 1991.
El Secretario General, *Ilegible*.

Número 4.163

Diputación Provincial de Avila

PRESIDENCIA

Iniciado a instancia de los ayuntamientos de Las Berlanas, Gotarrendura, Hernansancho, El Oso, San Pascual y Villanueva de Gómez, expediente de agrupación voluntaria para sostenimiento de Secretario en común, en uso de las competencias transferidas por los Reales Decretos 3.532/1981 y 3.036/1982, así como competencias delegadas por Decreto 256/1990, se procede al trámite de información pública y queda el expediente a examen y reclamaciones, por espacio de quince días, en esta Excm. Diputación Provincial C/ Sancho Dávila, 4, Avila.

Avila, a 18 de noviembre de 1991.

El Presidente, *Alfredo Barranco Moreno*.



Número 4.113

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 1991, el padrón fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio de Recogida de basuras correspondiente al segundo semestre de 1991, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante

Número 4.094

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Julio y Salvador García Pérez, S.A. domiciliado en Avila C/ Valladolid nº 37. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 19 de febrero de 1990, mediante aval emitido por el Banco Hispano Americano, por un importe de quinientas noventa y nueve mil seiscientos pesetas, (599.600 pts.), para responder de la obra de "Carretera de Medinilla a Neila de San Miguel".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los in-

el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día de su publicación hasta el día 20 de junio del año 1992 estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dicho padrón en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, núm. 2, en días hábiles, horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Ávila, 22 de noviembre de 1991.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

—4.113

Número 4.126

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales la Documentación resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes municipios:

—El Hornillo.

—Villarejo del Valle.

Esta Documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y Planos Parcelarios, estará expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de Reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Gerente Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto (BOE del 9 y 10 de septiembre) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Ávila, 27 de noviembre de 1991.

El Gerente Territorial, *Sonsoles Muñoz González*.

—•••—

Número 4.112

Ministerio de Justicia Juzgado de lo Social

ÁVILA

EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Ávila
y provincia.*

HAGO SABER

Que en los autos nº 242/91, seguidos a instancia de D. Angel Martín García contra LUFERGA, S.A. sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de LUFERGA, S.A., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, a las 12 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demanda debidamente citada.

Haciendo constar que las copias que la demanda están a su disposi-

ción en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º El Magistrado, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.112

—•••—

Número 4.103

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE
ÁVILA

INSPECCION

EDICTO DE NOTIFICACION

Detectados errores en actas enviadas en fecha 21-10-91, y publicadas en BOP 102 de 12-11-91, por el presente escrito se hacen constar los datos veraces a fin de su nueva publicación.

Nº Acta 3S-583/91 debe figurar Nº Acta 2S-212/91 a nombre de Carmen García Bentrom.

Nº Acta 3S-583/91 debe figurar Nº Acta 2S-211/91 a nombre de Carmen García Bentrom.

—Requerimiento a nombre de Gabriel González Pérez debe figurar a nombre de Gabriel Grande Pérez.

El Jefe de Sección de Secretaría de Inspección, *Minerva Tortes Alberola*.

—•••—

Número 4.166

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 159/91 a instancia

de la Administración General del Estado, contra anulación del acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de febrero de 1989, correspondiente a los emolumentos del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1991.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.



Número 3.905

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo
ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 23/91.

Localidad: Arévalo
Promotor: Margom, S.A.
Paraje: Camino de San Pablo
Construcción: Planta de selección de áridos

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril del 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos previstos en la anterior Ley.

Ávila, 5 de noviembre de 1991.
La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso*.



Número 3.966

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Medio
Ambiente
y Ordenación del Territorio
ÁVILA

D. Juan Sánchez García, residente en Solana de Avila (anejo El Tremedal) C/ Mayor nº 36, ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza, con aprovechamiento de caza menor y mayor, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto: "Tremedal"

—Localización: Término municipal de Solana de Avila (anejo El Tremedal).

—Descripción: Superficie 1.315 Has. y linda: Norte, término de Becedas; Este, término de Solana de Avila (Santa Lucía de la Sierra); Sur, término de Solana de Avila (La Zarza), y Oeste, términos de La Hoya y Navacarros (Salamanca).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de noviembre de 1991.
El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 4.057

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo
ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 35/91.

Localidad: El Fresno.

Promotor: Lucio Fernández Rodríguez.

Paraje: Parcela 192. Polígono 5.

Construcción: Legalización de Vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril del 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos previstos en la anterior Ley.

Ávila, 7 de noviembre de 1991.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso*.



Número 4.076

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de
Economía
Ávila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA
EXP. NUM. 2.129. E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se

abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: La Angostura.

FINALIDAD: Modificación del actual Centro de Transformación.

CARACTERÍSTICAS: Centro de Transformación aéreo sobre torre metálica. Potencia 50 KVA. Tensiones 15.000 — 380/220 más menos 5% V. Protecciones: fusibles XS en apoyo de derivación. Autoválvulas en trafo. Acometida: línea a 15 KV.; longitud 100 mts. Conductor LA-56.

PRESUPUESTO: 255.517 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 21 de Noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 4.105

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Habiéndose dictado notificación de cancelación del expediente AV/0007/PO7 y por parte de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Incentivos Económicos Regionales), cuyo titular es Confeciones Lanzahíta, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial de Lanzahita, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo preceptuado en el apar-

tado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La citada notificación de cancelación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Avila.

Avila, a 18 de noviembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía, *José Nieto López-Guerrero.*

—4.105

-----●●●-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Avila, por la presente hago saber:

Que en Procedimiento nº 36/91 Autos de Jurisdicción Voluntaria, seguido por la Procuradora de los Tribunales D^a María Jesús Sastre Legido, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Limitada Huertas de Sancho de Avila, por auto de fecha de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Hago saber que e ha acordado la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Limitada Huertas de Sancho, de Avila, para el próximo día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11 horas, en el local de la Cámara Urbana de Avila, siendo presidida por Don Martiniano del Pozo Jiménez y con el siguiente orden del día:

1. Renovación de los cargos del Consejo Rector: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

2. Otorgamiento de escrituras a favor de quince miembros de la Co-

operativa y 1ª Fase, que en su día quisieron tres de los locales construidos en dicha fase, bien directamente a los quince propietarios o a quienes ellos designan.

3. Examen del Estado de cuentas de la Cooperativa.

4. Ruegos y preguntas.

Por lo cual se convoca a todos los socios de la Cooperativa al efecto, por medio del presente.

Dado en Avila a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles.*

—4.22;

-----●●●-----

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA TREINTA Y
DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del Art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 1.526/89, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Doña María Victoria Bejarano Pazos en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de enero de 1992, a las 13 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.250.000 pts.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de febrero de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 18 de marzo de 1992, a las 10,10 horas de su mañana-

na, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer

adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En Arenas de San Pedro, Olivar del San Agustín Bloque 4, 2 Izda. Bloque San Agustín II, Portal B) Vivienda izquierda, en planta segunda, sin contar el semisótano ni la baja tipo A), señalada con el número dieciséis, del edificio de la ciudad de Arenas de San Pedro, al sitio Cuesta de San Agustín, de superficie util cincuenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en comedor-estar tres dormitorios, cuarto de baño y cocina y una terraza.

Inscripción: En el registro de la Propiedad de Arena de San Pedro, al tomo 400, libro 83, folio 51, finca 7.002-N, inscripción sexta.

Para su publicación en el Boletín Oficial de Avila.

En Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

E./, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible.*

—4.107



Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de Precios Públicos por esta Corporación, sus Organismos Autónomos y Consorcios, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27-11-91.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de Precios

Públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) **Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

ORDENANZA

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41, b) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Herreros de Suso (Avila) establece el precio público por suministro de agua notable.

Artículo 2º.- Las concesiones de suministro se otorgarán por Decreto del Excmo. Ayuntamiento, previa petición que formularán por escrito los interesados.

Artículo 3º.- Los suministros se concederán sin limitación de consumo; la cantidad suministrada será medida por contador y la obligación de pago nace desde el momento que, por parte de los interesados, se formalice el contrato.

Artículo 4º.- No podrá concederse en el precio por suministro de agua ninguna exención, fuera de las determinadas por la ley.

Artículo 5º.- No se permitirá extender una concesión a varias fincas, ni aún en el caso de que sean colindantes, pero sí, si pertenecen a un mismo propietario; pero sí podrá existir, en una misma finca, cuantas concesiones distintas se interesen en debida forma.

Artículo 6º.- Las concesiones se cancelarán: a) A instancia del Abonado; b) Por falta de pago de cual-

quiera de los conceptos relacionados con el servicio; y c) Como sanción o penalidad.

II.- OBLIGACIONES DEL ABO- NADO

Artículo 7°.- El abonado estará obligado:

a) Solicitará al Excmo. Ayuntamiento, mediante instancia normalizada, el suministro de agua.

b) Abonar las tasas de enganche a la red municipal.

c) Ejecución por cuenta del abonado de la acometida hasta el contador o batería de contadores.

d) A adquirir por su cuenta el contador correspondiente debidamente verificado por organismo competente.

e) A abonar el importe de los consumos efectuados y demás conceptos en la cuantía y plazos fijados en esta Ordenanza.

f) A interesar la baja de suministro cuando desaloje o deje la vivienda.

g) A dar toda clase de facilidades a los empleados del servicio, permitiéndoles visitar la finca durante la jornada laboral para efectuar las comprobaciones que estimen precisas en relación con dicho servicio.

III.- INSTALACIONES, TOMAS Y ACOMETIDAS

Artículo 8°.- Sólo podrán hacerse instalaciones de acometidas derivando sus tomas directamente de la red general del servicio.

Artículo 9°.- Todas las obras y conducciones de agua, desde su conexión con la red de distribución hasta la llave de paso, inmediatamente posterior al contador, serán de cuenta del abonado y su ejecución se llevará a cabo en la forma que por el Servicio Municipal se indique.

Artículo 10°.- En todas las acometidas se instalará obligatoriamente una llave intermedia, modelo cuadrado o esfera, establecida por el Servicio Municipal, entre la toma y el contador general o de la llave de comprobación en los contadores individuales, que permita, en caso de

avería su incomunicación con la red general. Dicha llave se situará en un armario situado en la pared del usuario, fuera de la vivienda, Nave o edificio.

Artículo 11°.- Obras en la vía pública.- Las obras de apertura de zanjas o calicatas en la vía pública, serán efectuadas durante las horas en que menos se interrumpa el tránsito de personas y circulación de vehículos colocándose las señalizaciones reglamentarias y ejecutadas con la mayor celeridad posible. En las acometidas en que la red general esté situada en el lado opuesto de la calzada y haya necesidad de cruzar la misma, la tubería de acometida se protegerá por tubos de cemento para evitar, en lo posible, la rotura o reapertura de zanjas en caso de avería. El usuario vendrá obligado a dejar el pavimento en idénticas condiciones a las que se encontraba antes de la apertura de zanjas, así como la reposición de servicios y servidumbres afectados.

Artículo 12°.- Las instalaciones de distribución interior se efectuarán siempre con absoluta independencia de cualquier otro servicio de agua, si lo hubiere, sin que se pueda establecer la menor relación o conexión con ellas.

Artículo 13°.- Todas las obras de instalación de las acometidas, son de cuenta del abonado y deberán ser ejecutadas, necesariamente, por personal competente con carnet de Instalador autorizado y según normas municipales. Las reparaciones en acometidas existentes desde la red general hasta la llave de cuadrado o esfera (descrita en el art.10), deberán ser ejecutadas por personal del servicio o persona autorizada, estando ésta conservación incluida en la tarifa. En ningún caso se incluye la indemnización de los daños que puedan ocasionarse por avería o mal funcionamiento de las mismas, debido a negligencia del usuario.

IV.- CONTADORES

Artículo 14°.- El abonado instalará a su costa el correspondiente contador de modelo oficial autorizado. Su tipo y diámetro se fijarán por el Ayuntamiento, así como las arquetas

de ubicación de los mismos. Podrá utilizarse el suministro por contadores divisionarios o por contadores generales.

Artículo 15°.- La "batería de contadores divisionarios", cuando se emplee este sistema, se instala al final del tubo de alimentación. Esta formada por un conjunto de tubos horizontales y verticales que alimenta los contadores divisionarios, sirviendo de soporte a dichos aparatos y a sus llaves. Los tubos que integran la batería formarán circuitos cerrados, habiendo como máximo tres tubos horizontales.

En todos los casos, la puerta del armario o cámara destinada a la ubicación de la batería deberá ser de una o más hojas que, al abrirse, dejen libre todo el ancho del cuadro. En caso de instalación sobre elevadora han de mantenerse libres para las baterías los espacios necesarios, con independencia del que ocupe aquella.

Las cámaras quedarán situadas en un lugar de fácil acceso y de uso común en el inmueble, estando dotadas de iluminación eléctrica, desagüe directo a la alcantarilla con cota adecuada y suficientemente separadas de otras dependencias destinadas a la centralización de contadores de agua y electricidad.

La instalación de baterías de contadores divisionarios requerirá previa autorización de la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Artículo 16°.- Dentro de la tarifa de suministro está incluido el coste de reparación y conservación por normal uso del contador. No se incluye en este seguro las averías por heladas, mano airada, agua caliente y cualquier otro uso que no sea el de contabilizar el agua suministrada. Se garantizan las reparaciones de los indicados aparatos, pero en ningún caso la indemnización de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la avería o defectuoso funcionamiento de los mismos.

Tanto a retirada como la reinstalación de dicho aparato de medición, se efectuará por personal del Servicio Municipal.

Artículo 17°.- Durante el tiempo de carencia del contador hasta que sea reparado o sustituido, se tarificará el promedio de consumo del mismo período en años anteriores.

Artículo 18°.- Precintos.- Es prohibitivo alterar o quitar los precintos de la llave anterior al contador y los del mismo. Si por accidente fortuito se rompiera alguno, el abonado lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento.

Artículo 19°.- Trimestralmente se hará una lectura del contador que se podrá anotar a petición del abonado en una libreta que a este efecto será entregada por el Ayuntamiento. La referida lectura será consignada en la contabilidad particular de cada uno de los abonados del Servicio para su posterior facturación y cobro.

V.- TARIFA Y FORMA DE PAGO

Artículo 20°.- Nace la obligación de pago desde el momento que, por parte de los interesados, se formalice el contrato de suministro, estando sujetas al pago de este precio las personas o entidades que, en calidad de usuarios, contraten la prestación del Servicio.

Artículo 21°.- La cuantía del presente precio viene determinada por las tarifas siguientes:

A) Suministro de agua domiciliaria.

Cuota del Servicio, 218 Ptas./mes.

Cuota de Consumo de Agua, hasta 10 m³, 25 Ptas./m³.

Cuota de Consumo de Agua, de 10 a 20 m³, 30 Ptas./m³.

Cuota de Consumo de Agua, de 20 m³ en adelante, 50 Ptas./m³.

B) Acometidas a la red de agua.

Por cada acometida de agua, facilitando el Ayuntamiento la llave de toma cincho de brida y demás piezas especiales consideradas necesarias, satisfará el interesado los derechos siguientes:

Por cada vivienda, local comercial, Nave Industrial o Agrícola-Ganadera, 7.500 Ptas.

Artículo 22°.- Las bases para liquidar el precio exigible serán las siguientes:

1°.- Los consumos acusados por contador.

2°.- El promedio de consumo que resulte del mismo período de años anteriores, cuando no sea posible la lectura del contador.

3°.- En caso de avería de contador lo reflejado en el artículo 17°.

Artículo 23°.- Las liquidaciones se girarán por recibos trimestrales, conforme a lo determinado en el artículo 19° de esta Ordenanza.

Los abonados o usuarios comunicarán a este Servicio Municipal de Aguas el número y titular de la cuenta corriente o de ahorro a cargo de la que se efectuará el pago de los recibos girados por dicho concepto, a cuyo efecto deberán autorizar así mismo a las entidades bancarias correspondientes para que atiendan el pago de los recibos.

La falta de pago de dos recibos producirá automáticamente la baja en el Servicio del abonado y el corte de agua en la acometida particular y sin perjuicio del derecho que se reserva el Ayuntamiento para realizar el cobro de los recibos pendientes por los procedimientos legales.

Artículo 24°.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 47,3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 27,6 de la Ley 9/1989 de 13 de Abril reguladora de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 25°.- Cuando para el suministro a diversas viviendas o edificios se necesite un aljibe o depósito con un grupo de bombeo, se instalará un contador en la entrada del mismo que además servirá como contador general. En todos los casos de contador general se considerará como mínimo de consumo el que resulte de la suma de los que corresponderían a cada una de las viviendas del inmueble.

VI.- AGUA DE OBRAS

Artículo 26°.- Suministro provisional de agua para obras.- Esta clase

de suministro tendrá carácter especial y transitoria, y se efectuará en las condiciones siguientes:

a/ Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado y debidamente protegido, así apreciado al juicio del Servicio Municipal de Aguas.

b/ El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en el artículo 21° de esta Ordenanza.

c/ Se considerará "defraudación" la utilización de este suministro para usos distintos al de "obras", pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

VII.- PENALIZACIONES

Artículo 27°.- El Servicio Municipal de Aguas se reserva la facultad de suspender el suministro de agua a sus abonados cuando se den alguna de las causas siguientes:

a/ En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre, en forma o para usos distintos a los contratados.

b/ Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones de su instalación, para suministros de agua a otros locales o viviendas diferentes a las consignadas en su contrato de suministro.

c/ Cuando el abonado no cumpla en algún aspecto el contrato establecido o las condiciones generales de utilización del servicio.

Antes de proceder a la suspensión del suministro, el Servicio Municipal de Aguas oficiará al abonado requiriéndole para que en el improrrogable plazo de diez días regularice su situación. Transcurrido dicho plazo, de persistir las causas, se procederá a la retirada del servicio y se penalizará con el duplo del importe de la cantidad que les hubiera correspondido satisfacer por el aprovechamiento normal.

VIII.- DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 28°.- El Ayuntamiento podrá adoptar, además del condicio-

nado de esta Ordenanza, aquellas otras disposiciones que se consideren precisas para mejor garantía del funcionamiento del Servicio, apoyándose en los informes técnicos del Servicio Municipal de Aguas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, surtirá efectos a partir del ejercicio 1992 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Esta Ordenanza fué aprobada por el Pleno Corporativo en fecha 27 de Noviembre de 1991.

Dado el caso de que en el período de reclamaciones no se hubiera efectuado ninguna, se entenderá aprobado sin necesidad de publicación alguna.

Herreros de Suso, a 2 de Diciembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.182

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos nº 1, tramitado dentro del vigente Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1991.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo

151.1 de referida Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría-Intervención.

Capítulo	Consig. Inicial	Bajas	Aumentos	Consig. Definitiva
1º	1.337.841	—	27.975	1.365.816
2º	2.267.364	—	1.465.886	3.733.250
4º	30.000	—	3.100	33.100
9º	206.800	—	1.232	208.032

Cabizuela 16, de Noviembre de 1991. El Alcalde, *Ilegible*.

—4.000

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-09-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 3.006.795 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 84.436 pesetas.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

Una vez anotado en los correspondientes asientos las modificaciones producidas, el resumen por capítulos es el siguiente:

- 3.- Tasas y otros ingresos, 2.654.514 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.793.843 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 989.250 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 7.- Transferencias de Capital, 1.305.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 9.833.838 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Gastos de personal, 1.608.713 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.105.209 pesetas.
3. Intereses, 118.761 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

- 6.- Inversiones reales, 5.461.931 pesetas.
- 7.- Transferencias de capital, 435.000 pesetas.
- 9.- Pasivos financieros, 99.224 pesetas.

TOTAL GASTOS, 9.833.838 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional, 1 plaza de Secretario-Interventor agrupada con los Municipios de Mingorría y San Esteban de los Patos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pajares de Adaja a 14 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.019



Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués hace saber, que por Justino Fernández, S.A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-Charcutería, Supermer-

cado, en Las Navas del Marqués, sito en C/ Generalísimo nº 70.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia."

En Las Navas del Marqués, a dieciocho de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*

—4.025



Ayuntamiento de Arévalo

**INTERVENCIÓN
EDICTO DE NOTIFICACION**

Transcurrido el plazo de quince días a partir de la notificación de las denuncias de los expedientes referenciados, sin haber formulado alegaciones, o desestimadas las presentadas o interpuestas; por resolución de la Alcaldía-Preidencia, se establecieron, en plazo las correspondientes multas.

No habiéndolo sido posible la notificación de las multas, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la presente notificación efectúen el pago de las sanciones impuestas. Pago que deberán hacerlo en efectivo, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, en las oficinas de la Policía Local.

Vencido el plazo de ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 339/1990, sin que se hubiese satisfecho la sanción su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%.

Expediente	Nombre-apellidos	Infracción		Marca-modelo	Sanción	Domicilio
		R.D. 339/90	Matrícula			
0173/91	Elvira Callejo López	Art. 38-3-07	VA-1966-J	Renault-18	5.000 pts	C/ Redondo, nº 18 Valladolid
0247/91	Adela Lara Pérez	Art. 39.2	M-5918-DU	Renault-5	5.000 pts	C/ Enrique López, nº 3 Madrid
0229/91	Félix Fco. Prados Cuesta	Art. 53.1	M-6028-JH	Fiat Cromatic	5.000 pts	C/ Portillo, 18 Alcalá Henares (Madrid)
0237/91	Universal alimentación S.A.	Art. 53/1	M-7572-JH	Mercedes-190	5.000 pts	Paseo de la Habana, nº 20 Madrid

RECURSOS: Contra la presente multa, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, el interesado podrá interponer en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación ante el Sr. Alcalde recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 15 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—4.027

Ayuntamiento de Arévalo

INTERVENCION
EDICTO DE NOTIFICACION

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990 las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción en un 20%.

Expediente	Nombre-Apellidos	Infracción R.D. 339/90	Matrícula	Marca-modelo	Sanción	Domicilio
0208/91	M ^e Jesús García González	Art. DRA	M-1816-BC	Seat-131	4.000 pts	Avda. Provincias nº8 Fuenlabrada
0221/91	Raúl Noriega de Francisco	Art. 53-1	M-7807-IL	Ford Sierra	5.000	C/ Alejandro Casowa, nº 5 Madrid
0230/91	José González Velasco	Art. 53.1	SS-1610-N	Renault-18 GT	5.000 pts	Avda. Guipúzcoa 24-5 E Ermuda Vizcaya
0231/91	Manuel Luque Trena	Art. 38-3	M-4172-JB	Mercedes -300	25.000 pts	C/ Los Claveles, nº4 Arganda Madrid
0233/91	José Luis Sánchez Herrero	Art. 53-1	VA-0159-M	Ford Orion	5.000 pts	C/ Librería, nº 9 Valladolid
0236/91	José Luis Vázquez Vega	Art. 53/1	M-7776-DU	Seat-131	5.000 pts	C/ Dolores, nº 13 Madrid
0245/91	Luis Moreno Vegas	Art. 53/1	M-1820-DF	Ford Fiesta	5.000 pts	C/ Monforte de Lemos, nº 133 Madrid
0257/91	Fermin Gutiérrez Rodríguez	Art. 53.1	M-1307-V	Renault-5	5.000 pts	C/ Ronda del Pozo nº 6 C. Alambre Avila
0266/91	Juan Casado León	Art. 53/1	SG-2384-E	Citroen C-15	5.000 pts	C/ Pérez Villanueva, 7 Nava Asunción Segv.
0284/91	José Luis Díez Alvarez	Art. 53.1	13-M-2211	Ferrari Testarossa	5.000	C/ Capitán Haya, 43 Madrid

Arévalo, 15 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—4.028

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Municipal ordinario ejercicio 1991 actual estará de manifiesto en la Secretaría de

esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes:

PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACION

Aplicación	Concepto	Aumento
2-21-211-1	Gastos de oficina	25.000 pts.
2-25-254-6	Reposición lámparas	575.000 pts.
2-25-257-6	Alumbrado eléc. público	25.000 pts.
2-25-259-1	Gastos espec. de funcio.	170.000 pts.
2-25-259-7	Festejos	81.482 pts.
6-61-611-9	Obras municipales	722.378
	total aumentos	1.598.860 pts.

Salobral a 12 de noviembre de 1991. El Presidente, *Ilegible*.

—4.039

Ayuntamiento de Gutierre
Muñoz

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 49 de la Ley 7/85, de 2 abril; 188 del texto Refundido de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1991, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se indica:

Precio Público por suministro de agua.

El Plazo de información pública y presentación de reclamaciones es de

treinta días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en las Oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto de que no presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Gutierrez Muñoz, a 18 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.041



Ayuntamiento de Bravos

EDICTO

Se ha recogido en este Ayuntamiento de Bravos una Novilla de dos años aproximadamente, de raza aviñeña debidamente señalada.

Quien acredite ser dueño, puede recogerla en este Ayuntamiento previa identificación y acreditación en forma.

Bravos, a 19 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.040



Ayuntamiento de Niharra

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario ejercicio 1991 actual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes:

PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACION

Aplicación	Concepto	Aumento
2-22-222-6	Conservación y reparación edificios municipales	1.330.000 pts
2-22-223-3	Alumbrado, calefacción, etc., edificios escolares	30.000 pts
2-25-254-6	Reposición de lámparas	23.967 pts.
2-25-257-6	Alumbrado eléctrico público	25.000 pts
2-25-259-6	Abastecimiento agua a domicilio	550.000 pts
2-25-259-7	Festejos	100.000 pts
2-26-263-6	Conservación vías públicas	1.000.000 pts
	Total aumentos	3.058.967 pts.

Niharra a 12 de noviembre de 1991. El Alcalde, *Ilegible*.

—4.047



Ayuntamiento de Gotarrendura

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990.

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 e julio de 1958, para la impugnación de la Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Gotarrendura, a 20 de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.050



Ayuntamiento de Mengamuñoz

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 460.3 del R.D. 781/1986, de 18 de abril se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Unico, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1990, con los documentos que las justifican, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Mengamuñoz, a 18 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.051



Ayuntamiento de El Losar del Barco

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20

de noviembre actual el expediente de suplemento de crédito nº 1/91, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace saber que el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado el mismo, y presentar en dicho palzo cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

El Losar del Barco a 20 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Teodoro Martín Moreno*.

—4.049



Ayuntamiento de Albornos

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de dos mil metros cuadrados de terrenos de propios de este Ayuntamiento al sitio de la fragua y corral de Concejo se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Albornos a 20 de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.046



Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Por Don Jesús Pablo Estevez, con domicilio en calle J.A. Vaca de

Osma, de esta localidad se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoservicio en la calle Virgen de Navaserrada de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hoyo de Pinares a 19 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.062



Ayuntamiento de Langa

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Art. 49 de la Ley 7/1.95, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Bole-

tín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Langa a 15 de noviembre de 1991.

La Alcaldesa, *Lourdes Rodríguez Fernández*.

—4.150



Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL KIOSCO DE BEBIDAS Y OTROS ARTICULOS DE CONSUMO SITO EN LA NAVA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación, por subasta, del arrendamiento del kiosco destinado a la venta al público de bebidas y otros artículos de consumo, sito en La Nava, lindando con la carretera C-501; se expone al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, y por plazo de diez días, se abre el período de presentación de ofertas, período que quedaría interrumpido caso de presentarse alguna reclamación.

Podrán licitar en la subasta las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos y cumplan con las determinaciones que, junto con los restantes aspectos de la subasta, se resumen a continuación.

Objeto de subasta: La explotación del kiosco de venta de bebidas y otros artículos sito en La Nava.

Plazo del arriendo: 3 años prorrogables, en su caso, por otros dos.

Tipo de licitación: 700.000 pesetas al alza (sin incluir IVA).

Plazo, horario y lugar de presentación de plicas: Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del mencionado plazo de diez días, en horario de 9,30 a 14,00 horas de lunes a viernes, y de 9,30 a 13 horas los sábados.

Garantías: a) Provisional: 3% del tipo de licitación.

b) Definitiva: oscilará entre el importe de un trimestre prorrateado del canon inicial y la totalidad del mismo.

Apertura de proposiciones y adjudicación provisional: Transcurrido el período de licitación, a las trece horas del día siguiente hábil (considerándose a estos efectos, el sábado inhábil), en el salón de sesiones del Ayuntamiento, se abrirán las plicas, en acto público, adjudicándose provisionalmente la subasta a la oferta más ventajosa.

Contenido de las plicas de oferta:

a) Proposición ajustada al modelo oficial.

b) Fotocopia del DNI y del NIF.

c) Justificante de constitución de la garantía provisional.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Administraciones Locales, previstos en la legislación vigente.

e) Poder bastante, si se presenta a un tercero.

Pagos: El rematante ingresará en las arcas municipales, dentro de los plazos previstos, el importe del canon establecido de acuerdo con el pliego de condiciones de la subasta.

La Adrada, 18 de noviembre de 1991.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez.*

—4.066

Ayuntamiento de Tornadizos Avila

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales, el Padrón de aguas, desagüe de canalones, tránsito de ganado, terrazas y voladizos y perros, año 1991, a efectos de reclamaciones.

Tornadizos de Avila, a 21 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—4.067

Ayuntamiento de Riofrío

EDICTO

Se expone al público por espacio de 30 días el expediente de aprobación provisional de modificación de

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espa-

Ordenanzas Fiscales para 1992 de los Impuestos, tasas y precios públicos siguientes:

a) Tasas:

—Cementerio municipal.

—Licencia Urbanística.

Así como la Imposición de Ordenanzas Fiscales reguladora del precio público.

—Por puestos, barracas y casetas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Por saca de piedras y arenas en terrenos de propiedad municipal.

Para que por todos aquellos interesados se presenten las reclamaciones oportunas. Todo ello de conformidad con el artº. 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Lugar de presentación: Oficinas Municipales.

Riofrío a 22 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—4.068

PARTIDAS OBJETO DE MODIFICACION

Aplicación	Concepto	Aumento
2-21-211-1	Gastos de oficina	50.000 pts.
2-22-223-3	Alumbrado, calefacción etc. edificios escolares	50.000 pts.
2-22-223-6	Alumbrado, limpieza, etc edificios municipales	24.000 pts.
2-25-254-6	Reposición lámparas	100.000 pts.
2-25-259-6	Abastecim. agua a domic.	150.000 pts.
2-26-262-6	Abas. agua en depósito	25.000 pts.
2-26-263-6	Conser. vías públicas	850.000 pts.
6-61-611-9	Obras	3.566.940 pts.
	Total Aumentos	4.815.940 pts.

Sotalbo a 18 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—4.069

*Ayuntamiento de San Esteban
de Zapardiel*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-10-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 1.050.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 291.408 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.292.100 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.163.766 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 512.772 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 7.- Transferencias de Capital, 2.332.579 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 6.642.625 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Gastos de personal, 663.240 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.225.750 pesetas.
- 3.- Transferencias corrientes, 314.694 pesetas.

B) Operaciones de Capital:

- 6.- Inversiones reales, 3.438.941 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 6.642.625 pesetas.**

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Esteban de Zapardiel a veintitres de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.070



*Ayuntamiento de Blasconuño de
Matacabras*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-10-91 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 469.650 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 146.017 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 456.805 pesetas.

- 4.- Transferencias corrientes, 255.256 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 161.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 7.- Transferencias de Capital, 1.100.000 pesetas.
 - 9.- Pasivos financieros, 700.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 3.288.818 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Gastos de personal, 309.824 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 828.994 pesetas.
- 3.- Gastos financieros, 15.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 75.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

- 6.- Inversiones reales, 1.860.000 pesetas.
 - 9.- Pasivos financieros, 200.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 3.288.818 pesetas.**

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blasconuño de Matacabras a veintitres de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.077



*Ayuntamiento de Castellanos de
Zapardiel*

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1991**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2

abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel, a 23 de noviembre de 1991.

El Presidente, *Fco. Javier Collado Gutiérrez.*

—4.088

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-10-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado re-

clamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 5.878.132 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 1.123.390 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 4.990.588 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 4.907.500 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 2.169.214 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de Capital, 5.000.000 pesetas.

9.- Pasivos financieros, 6.000.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 30.068.824 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 3.179.120 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.489.704 pesetas.

3.- Gastos financieros, 700.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 7.200.000 pesetas.

9.- Pasivos financieros, 4.500.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 30.068.824 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991.

a) Plazas de funcionarios.

1. Habilitación nacional:

1.1 Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se pö-

drá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Pedro del Arroyo a veintitres de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible.*

—4.089

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-9-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 485.000 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 240.000 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 335.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 1.005.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 1.100.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de Capital,

835.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 4.000.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 900.000 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.265.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 835.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 4.000.000 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional, 1 plaza de Secretario Agrupado con Muñogrande, Sto. Tomé de Zabarcos, Brabos y Sigeres.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Viñegra de Moraña, a veinticinco de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.090

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido

del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4-10-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 3.860.637 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 472.004 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.959.856 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 4.300.000 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales, 196.909 pesetas.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de Capital, 4.842.205 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 15.631.611 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 3.239.860 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.273.381 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales, 6.761.776 pesetas.

7.- Transferencias de capital, 317.794 pesetas.

9.- Pasivos financieros, 38.800

TOTAL GASTOS, 15.631.611 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario, nº de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se po-

drá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñogalindo, a veintitres de noviembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.091

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto de 1991, en sesión celebrada en 25 de noviembre de 1991, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y 446.1 del Texto Refundido Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Narrillos del Alamo, a 26 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.120

PARTICULARES

ANUNCIO

Se ha extraviado una yegua de 3 a 4 años, colorada, con una pezuña de una mano hichada a raíz del pelo en las inmediaciones del agostadero de "Cuarenta Pinos", término de San Martín de la Vega del Alberche. Cualquiera que pudiera dar razón de ella dirigirse a: Faustino Hernández González de San Martín de la Vega del Alberche (Ávila), teléfono 29-01-07.

San Martín de la Vega del Alberche a 3 de diciembre de 1991.

—4.220